



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 883/2019  
Fecha Resolución: 29/07/2019

OM 336 Resolución corrección error Consulta Pública de Ordenanza Apertura de Actividad

Con fecha 22 julio de 2019, mediante Resolución de la Alcaldía nº 856/2019, se acuerda someter al consulta pública previa la regulación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Actividad.

Detectado un error material en el texto de la Resolución , ya que es Ordenanza Municipal Reguladora de Apertura de Actividad, procede a su corrección.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual he

**RESUELTO**

**ÚNICO.-** Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía debiendo quedar la Resolución con la siguiente redacción:

**“Consulta Pública de Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Actividad**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior. Su objetivo principal es incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre ellas destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de la ciudadanía, así como de las organizaciones más representativas, que potencialmente puedan verse afectados. Se consultará acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Se sustanciará a través de la web municipal, siendo un trámite exigible en el procedimiento de elaboración normativa.

En este contexto, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, se procede a someter a consulta previa la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Actividad durante un plazo de 15 días, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de :

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su elaboración.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

Por todo lo expuesto he

**RESUELTO**

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Actividad, durante el período de 15 días, contados desde la publicación en la web municipal, todo ello en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la página web municipal, junto con

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Becerril Cardellat	Firmado	30/07/2019 09:34:38
	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	29/07/2019 19:38:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==</a>		





Ayuntamiento de **Pilas**

AYUNTAMIENTO DE PILAS  
OFICINA TÉCNICA  
SERVICIOS GENERALES

la memoria explicativa del trámite de consulta previa.”

El Alcalde,

El Secretario Accidental,  
Doy fé,

Fdo.: José Leocadio Ortega Irizo.

Fdo.: Manuel Becerril Cardellat.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Becerril Cardellat	Firmado	30/07/2019 09:34:38
	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	29/07/2019 19:38:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65IpEAXt9093Zz5xWJJxnA==</a>		

